



CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE

CAMBIO DE NOMBRE DE UN ADULTO

PASOS PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE UN ADULTO página 2

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ? página 3

INFORMACIÓN IMPORTANTE página 4

COSTOS Y CUOTAS página 5

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS página 6

QUÉ HACER A CONTINUACIÓN página 7



Esta reseña no da asesoramiento legal. Proporciona instrucciones generales sobre cómo usar estos formularios en su caso de la corte. No puede ni pretende cubrir todo lo que puede ocurrir en su caso de la corte. El hecho de que use estos formularios no garantiza que tendrá éxito en la corte.

La manera en que un juez maneja el caso depende de cada condado. **Su condado puede tener requisitos especiales que no están cubiertos en estas instrucciones.** Pregúntele al secretario de la corte de circuito si su condado tiene reglas locales y dónde puede obtener una copia de esas reglas.

CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE

CAMBIO DE NOMBRE DE UN ADULTO

1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS. INICIE SU CASO.

Para cambiar el nombre de un adulto, comience llenando una Solicitud de cambio de nombre (adulto). Tiene que presentarla en la oficina del secretario de circuito del condado donde vive y obtener un número de caso y una fecha de audiencia.

Use estos formularios:

- *Solicitud de cambio de nombre (Request for Name Change)*

2

COLOQUE UN AVISO EN EL PERIÓDICO O PIDA A LA CORTE QUE LO EXIMA DEL AVISO.

En general, tendrá que publicar un aviso sobre su cambio de nombre en un periódico local. Pero si la publicación podría causarle adversidades (como un efecto negativo para su salud y seguridad), puede ir a la corte y pedirle al juez que le permita saltar este paso. Si tiene que poner un aviso en el periódico, comuníquese con un periódico local después de presentar sus documentos en la corte y obtener la fecha de audiencia.

Use estos formularios:

- *Publicación de aviso de audiencia en la corte para solicitar un cambio de nombre (Publication Notice of Court Date for Request for Name Change)*
- *Moción para eximir el aviso y publicación (Motion to Waive Notice & Publication)*

3

VAYA A LA CORTE Y PÍDALE AL JUEZ QUE CAMBIE SU NOMBRE.

En la corte, le prestarán juramento y le preguntarán por qué quiere cambiar su nombre. Responda a las preguntas del juez con honestidad. El juez otorgará o rechazará su *Solicitud*.

Use este formulario:

- *Orden de cambio de nombre (Order for Name Change)*

4

SI LA CORTE APRUEBA SU CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIE SUS DOCUMENTOS.

Después de que la corte otorgue su *Solicitud*, pídale al secretario copias certificadas de su *Orden de cambio de nombre*; podrá usar estas copias para cambiar sus otros documentos de identidad. Estos documentos no se cambiarán automáticamente, así que tendrá que presentar su *Orden* para cambiar el nombre en su tarjeta del Seguro Social, licencia de conducir o tarjeta de identidad estatal, y otros documentos.

Leyes que se aplican a estos formularios: [Leyes compiladas de Illinois 735, secciones 5/21-101 a 5/21-104.](#)



PASO 1

LLENE Y PRESENTE LOS FORMULARIOS. INICIE SU CASO.

¿ESTOS FORMULARIOS SON PARA MÍ?

Puede usar estos formularios para pedirle a la corte que cambie el nombre de un adulto y su cónyuge.

- Para cambiar su nombre, **TIENE QUE**:
 - tener por lo menos 18 años de edad; Y
 - haber vivido en Illinois durante por lo menos 6 meses.
- Si quiere cambiar su nombre y ha sido **condenado por un delito grave**, TIENE QUE haber completado su sentencia o recibido un perdón para poder cambiar su nombre.
- Si su fallo de divorcio no le da permiso para volver a usar su nombre anterior o apellido de soltera, tendrá que presentar una *Solicitud de cambio de nombre*. No tendrá que hacer una Publicación de aviso.

No use estos formularios si:

- No ha vivido en Illinois en forma continua por 6 meses.
- Una persona menor de 18 años le está pidiendo a la corte que cambie su nombre.
- Si un adulto le está pidiendo a la corte que cambie el nombre de sus hijos menores de edad, hay que usar un formulario distinto.
- Si su nombre ha sido cambiado por una orden de la corte (por ejemplo, en un fallo de divorcio) o por un certificado de matrimonio válido, no tiene que presentar una *Solicitud de cambio de nombre*.
- Cualquier persona reclusa actualmente en una prisión estatal o federal **no puede** cambiar su nombre.

Formularios requeridos para iniciar un caso de cambio de nombre de un adulto:

1. *Solicitud de cambio de nombre (adulto) (Request for Name Change [Adult])*: le da al juez la información necesaria para decidir si puede cambiar su nombre.
2. *Orden de cambio de nombre (adulto) (Order for Name Change [Adult])*: orden de la corte para otorgar o rechazar su pedido de cambio de nombre.

Nota: Verifique que su nombre actual *coincida exactamente* con el que aparece en su acta de nacimiento, para evitar demoras o problemas.

Formularios que podría necesitar en ciertas circunstancias:

- *Publicación de aviso de audiencia en la corte para solicitar un cambio de nombre (adulto) (Publication Notice of Court Date for Request for Name Change [Adult])*: le informa al público que ha pedido cambiar su nombre; se publica en un periódico por 3 semanas.
 - No lo use si cree que la publicación creará un riesgo para usted. Vea "Nota especial para víctimas de violencia en el hogar, acecho, agresión sexual, discriminación o adversidad" a continuación.
- *Moción para eximir el aviso y publicación (Motion to Waive Notice & Publication)*: si cree que la publicación creará un riesgo de adversidad, use este formulario **en vez de la Publicación de aviso de audiencia en la corte para solicitar un cambio de nombre**. (Vea la "Nota especial" a continuación sobre cuándo tiene que presentar su *Moción*). Si le otorgan la *Moción*, no tendrá que publicar un aviso sobre su solicitud.
- *Orden sobre la moción para eximir el aviso y publicación (Order on Motion to Waive Notice & Publication)*: el juez usa este formulario para otorgar o rechazar su *Solicitud de cambio de nombre*.
 - **En el condado de Cook (distrito 1) solamente**: Tiene que presentar electrónicamente un adjunto de una foto o copia escaneada de su acta de nacimiento y un documento de identidad con foto. Estos documentos adjuntos se tienen que presentar en formato pdf y en orientación de retrato. Si su acta de nacimiento está en un idioma que no es inglés, tiene que proporcionar una traducción certificada de su acta de nacimiento.

¿Puedo incluir a mi cónyuge en mi solicitud de cambio de nombre?

Sí. Su cónyuge tiene que poner la misma información en el formulario *Solicitud de cambio de nombre* y cumplir con las restricciones sobre sus antecedentes penales. Todas las instrucciones que se dan aquí sobre cómo pedir el cambio de nombre se aplican también a su cónyuge.

Puede encontrar todos estos formularios estatales en línea en: ilcourts.info/forms.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- ▶ **ADVERTENCIA:** Cualquier persona obligada a registrarse bajo la **Ley de Registro de Delincuentes Sexuales**, la **Ley de Registro de Asesinos y Delincuentes Violentos contra Jóvenes**, o la **Ley de Registro de Incendiaros** en este estado, o una ley similar en otro estado, y que no haya recibido un perdón, estará cometiendo un delito grave bajo dichas leyes si pide un cambio de nombre durante el periodo de registro A MENOS que su solicitud de cambio de nombre legal se deba a:

- matrimonio;
- creencias religiosas;
- condición de víctima de trata de personas; O
- identidad de género, tal como se define en la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

Cualquier persona obligada a registrarse bajo estas leyes a quien se le otorgue un cambio de nombre legal **tiene que notificar a la agencia del orden público donde se registró sobre el cambio de nombre dentro de 3 días para una infracción sexual, 5 días para asesinato/violencia contra jóvenes o 10 días para incendio intencional.**

- ▶ **Nota especial para víctimas de violencia en el hogar, acoso, agresión sexual, discriminación o adversidad:**

- Es posible que no sea necesario que publique su solicitud de cambio de nombre en un periódico. Puede presentar una *Moción para eximir el aviso y publicación* si cumple con una de estas condiciones:
 - tiene o ha tenido una Orden de protección, Orden de no hacer contacto por acoso, Orden civil de no hacer contacto u Orden de protección dictada en el caso penal de otra persona;
 - usted es o ha sido una persona protegida bajo las condiciones de fianza de otro; O
 - corre el riesgo de sufrir adversidades. Algunos ejemplos de adversidades son: daño físico, discriminación, acoso, intimidación, amenazas de violencia.
- Presente su *Moción para eximir el aviso y publicación* al mismo tiempo que presenta su *Solicitud*.
- Si usted o un miembro de su hogar corre riesgo de sufrir violencia en el hogar, acoso o agresión sexual, no es necesario que divulgue su dirección y puede usar una dirección alternativa en estos formularios.
- No necesita pedir una fecha de audiencia separada para considerar su *Moción para eximir el aviso y publicación*. El juez decidirá si le otorga su moción en la audiencia para su *Solicitud de cambio de nombre*. Si el juez la otorga, después decidirá si le otorga su solicitud de cambio de nombre. Si el juez no otorga su moción, tendrá que publicar el aviso y se programará una nueva audiencia para considerar su *Solicitud de cambio de nombre*.

AYUDA ADICIONAL PARA LLENAR LOS FORMULARIOS

Easy Form de cambio de nombre

Illinois Legal Aid Online tiene un programa llamado Easy Form que le ayuda a llenar sus formularios. Easy Form hace preguntas simples y coloca sus respuestas en el lugar correcto en los formularios. Al final del programa, puede descargar o enviar por correo electrónico sus formularios para imprimirlos o hacer una presentación electrónica.



El programa Easy Form es gratis. Visite ilao.info/fee-waiver-easy-form o escanee el código QR para usar Easy Form.



Para obtener más información sobre cómo ir a la corte y cómo llenar y presentar sus formularios, llame o envíe un mensaje de texto a **Illinois Court Help** al 833-411-1121 o visite ilcourthelp.gov.

Si no comprende alguna palabra o término de estas instrucciones, visite **Illinois Legal Aid Online** en ilao.info/glossary. También puede encontrar más información, recursos y la ubicación del centro de ayuda legal de su zona en ilao.info/lshc-directory.



COSTOS Y CUOTAS

Puede tener que pagar costos y cuotas para participar en un caso de la corte. Estas cuotas y costos pueden incluir cuotas para presentar los documentos y cuotas del alguacil para dar aviso. Dependiendo del tipo de caso de la corte, podría tener que pagar otros costos y cuotas. Si no tiene recursos para pagar estos costos y cuotas, puede pedirle a la corte que le deje hacer presentaciones sin cargo o a un costo reducido presentando una *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Application for Waiver of Court Fees)*.

Este es un formulario separado, que puede encontrar en: ilcourts.info/fee-waiver-forms.

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS



Presentación electrónica

- Después de llenar sus formularios de la corte, preséntelos ante el secretario de la corte de circuito. Esto se hace en forma electrónica, también conocido como ‘e-filing’. No tiene que hacer una presentación electrónica si:
 - Es elegible para una exención (vea la sección “No hacer una presentación electrónica” a continuación) o
 - Su caso es un asunto penal.
- La mayoría de la gente presenta sus formularios electrónicamente usando Odyssey eFileLL en ilcourts.info/efile.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la página Costos y cuotas anterior para obtener más información.
- Siga las instrucciones paso a paso y vea videos que muestran cómo hacer una presentación electrónica en ilcourts.info/EfileHowTo.
- La presentación electrónica es más fácil desde una computadora. Quizás no funcione con un teléfono celular o tableta.
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con la presentación electrónica, lleve sus formularios llenados a una biblioteca pública o a la oficina del secretario de la corte de circuito, la corte de apelación o la Corte Suprema. Estos lugares tienen computadoras públicas donde puede hacer la presentación electrónica de sus formularios.
 - Algunos juzgados tienen computadoras públicas con un escáner donde puede convertir sus formularios impresos en archivos electrónicos.
 - Los bibliotecarios y el personal del juzgado podrían ayudarle a hacer la presentación electrónica, pero no pueden proporcionar asesoramiento legal.



No hacer una presentación electrónica

- Algunas personas no están obligadas a hacer una presentación electrónica, o sea que pueden presentar sus formularios impresos en el juzgado o enviarlos por correo. Las personas que no tienen que hacer una presentación electrónica son:
 - reclusos en prisión o la cárcel que no tienen un abogado;
 - personas con una discapacidad que les impide hacer una presentación electrónica.
- También puede quedar exento de hacer una presentación electrónica si:
 - no tiene una computadora o acceso a internet en su casa, y le cuesta viajar;
 - tiene problemas para leer, escribir o hablar en inglés;
 - está presentando documentos en un caso sensible, como una orden de protección;
 - intentó hacer una presentación electrónica, pero no pudo hacerla porque no tenía el equipo o no pudo conseguir la ayuda necesaria.
- Para pedir una exención de presentación electrónica, use este formulario: ilcourts.info/ExemptionCircuit. Si no puede imprimir este formulario, pida una copia en su juzgado local.
 - Presente su formulario *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)* junto con los demás formularios de la corte en la oficina del secretario de la corte de circuito o por correo.
 - Lleve o envíe sus formularios de la corte firmados y por lo menos dos copias de sus formularios a la oficina del secretario de la corte de circuito. Pida que sellen sus copias y se las devuelvan.



- Si tiene que hacer copias de sus formularios, puede hacerlas en la oficina del secretario de la corte de circuito. Es posible que le cobren una cuota por las copias.
- Quizás tenga que pagar cuotas para presentar sus formularios. Vea la página Costos y cuotas anterior para obtener más información. Si envía sus formularios de la corte a la oficina del secretario de la corte de circuito por correo, incluya un sobre con porte pagado que tenga su dirección. El secretario de la corte de circuito presentará sus formularios y después le enviará las copias de vuelta en el sobre.

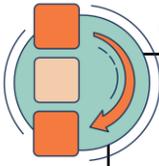
PASOS SIGUIENTES



PASO 1

PIDA UNA AUDIENCIA EN LA CORTE.

- Pregúntele al secretario de la corte de circuito si tiene que programar una audiencia o si esta se va a programar automáticamente.
- Si tiene que programar una fecha de audiencia, pregúntele al secretario cómo se hace.
- Si no le está pidiendo a la corte que exima el requisito de aviso por publicación, confirme que la fecha de audiencia le dará suficiente tiempo como para publicar el aviso en el periódico por primera vez por lo menos 6 semanas antes. Debería pedir una audiencia en la corte para por lo menos 8 semanas después de presentar su Solicitud, para darle tiempo al periódico para comenzar la publicación.



Si recibió un fallo por disolución de matrimonio o declaración de invalidez de matrimonio y está pidiendo volver a su nombre anterior o apellido de soltera, puede omitir la sección Ir a la corte.



PASO 2

PUBLIQUE EL AVISO EN UN PERIÓDICO.

- Publique su *Publicación de aviso de audiencia en la corte para solicitar un cambio de nombre* en un periódico del condado donde vive una vez por semana por 3 semanas seguidas.
- Póngase en contacto con un periódico de su condado y pida que le publiquen el aviso.
- Si no hay un periódico en su condado, póngase en contacto con un periódico conveniente que se publique en Illinois.
- Dele una copia del *Publicación de aviso de audiencia en la corte para solicitar un cambio de nombre* a un periódico y dígalos que quiere publicarlo una vez por semana por tres semanas seguidas. No les dé ningún otro documento de la corte; el *Aviso* contiene toda la información que se necesita para publicarlo.
- El *Aviso* tiene que aparecer en un periódico por primera vez por lo menos 6 semanas antes de su audiencia en la corte.
- El periódico quizás le cobre una cuota de publicación.
- Si tiene una *Orden de exención de cuotas de la corte (Order for Waiver of Court Fees)* que le otorga una exención total o parcial en su caso de la corte, el periódico no está obligado a reducir o eximir su cuota de publicación. Tendrá que presentar una *Moción* para pedirle al juez que ordene al condado que pague el costo de publicación (si no le otorgan una exención completa de sus costos, usted será responsable por su porción del costo de publicación). Le tiene que dar una copia de su orden al periódico para que sepan cuánto facturarle al condado. Puede encontrar el formulario de *Moción* en: ilcourts.info/forms.
- Si está completando la solicitud de cambio de nombre junto con su cónyuge, cada uno tiene que llenar la *Publicación de aviso*, enviar ambos al periódico, y presentarlos en la corte con el mismo número de caso.

Presente el Certificado de publicación

- Obtenga un Certificado de publicación del periódico y preséntelo ante la corte.
- Después de que aparezca *Aviso* por 3 semanas, el periódico preparará un Certificado de publicación para demostrar que fue publicado, y en qué fechas se publicó.
- Pregunte al periódico cómo va a recibir el Certificado. El periódico podrá:
 - enviarle el Certificado directamente al secretario de la corte de circuito;
 - enviarle el Certificado a usted por correo; O
 - pedirle que venga a recoger el Certificado en persona.
- Presente el Certificado de publicación ante el secretario de la corte de circuito antes de su audiencia en la corte.
- Si el periódico le va a enviar el Certificado directamente al secretario de la corte de circuito, verifique que llegue antes de la fecha de audiencia y pídale al periódico que le envíe una copia.

Obtenga una exención de publicación

- Presente la *Moción para eximir el aviso y publicación* ante el secretario de la corte de circuito.
- Pida una audiencia en la corte para considerar su *Moción para eximir el aviso y publicación*.
- Si está solicitando la exención del aviso para más de una persona, hay que presentar una *Moción* para cada persona.
- Tiene que convencer al juez que:
 - tiene o ha tenido una Orden de protección, Orden de no hacer contacto por acecho, Orden civil de no hacer contacto u Orden de protección dictada en el caso penal de otra persona;
 - usted es o ha sido una persona protegida bajo las condiciones de fianza de otro; O
 - la publicación crearía un riesgo de daño físico o discriminación.
- Debería reunir y hacer copias de los documentos que quiere mostrarle al juez. Si quiere que el juez escuche el testimonio de otras personas, estas personas tienen que ir a la corte y ser testigos.
- Vaya a su audiencia en la corte. Lleve sus pruebas y una *Orden sobre la moción para eximir el aviso y publicación* llenada.



PASO 3

VAYA A LA CORTE Y PIDA QUE LE CAMBIEN EL NOMBRE.

- Lleve lo siguiente a la corte:
 - un documento de identidad con foto;
 - Copias selladas de: *Solicitud de cambio de nombre*, *Publicación de aviso de audiencia en la corte para solicitar un cambio de nombre (si corresponde)* y *Certificado de publicación (si corresponde)*;
 - *Orden sobre la moción para eximir el aviso y publicación (si corresponde)* y *Orden de cambio de nombre*;
 - *Fallo de disolución de matrimonio o Declaración de invalidez de matrimonio (si corresponde)*;
 - *Orden de protección (si corresponde)*; Y
 - Otros documentos relacionados con su *Solicitud* (como documentos sobre sus antecedentes penales, si los tiene) para demostrar que, si fue condenado por un delito grave, ha completado su sentencia o ha sido perdonado.
 - **En el condado de Cook (distrito 1) solamente:** Si todavía no ha presentado electrónicamente su acta de nacimiento y documento de identidad, debería llevarlos a la corte o a su audiencia remota. Si su audiencia en la corte es remota (por Zoom), debería

estar preparado para mostrar el acta de nacimiento y documento de identidad en la cámara, para que el juez los pueda ver.

- Si nació fuera de Illinois, algunos estados requieren que ponga información adicional en su *Orden* para cambiar sus registros de nacimiento (por ejemplo, la fecha, lugar de nacimiento y Número índice de su acta de nacimiento). Es importante que **verifique los requisitos para el estado donde nació y puede agregar los datos necesarios en la sección Información adicional de la *Orden* propuesta.**
- Llegue a la corte por lo menos 30 minutos antes de la audiencia.
- Vaya a la sala cuyo número aparece en su formulario de la corte.
- Si sus formularios no tienen un número de sala, consulte la lista de casos en el juzgado o pregúntele al secretario de la corte de circuito.
- Anuncie su presencia al personal de la sala y espere a que lo llamen por nombre y número de caso.



Sepa cómo asistir a su audiencia de la corte.

Su audiencia puede ser en persona, por teléfono o por video. Si es por teléfono o video, se llama "Comparecencia remota". Llame al secretario de la corte de circuito o visite su sitio web para obtener más información. Para encontrar el número de teléfono del secretario de la corte de circuito, visite ilcourts.info/CircuitClerks.



PASO 4

EL JUEZ TOMA UNA DECISIÓN.

- Esta decisión se llama una orden de la corte.
- Si el juez necesita más información para tomar una decisión, quizás programe otra audiencia en la corte.
- Si el juez tiene información suficiente, quizás tome la decisión en ese momento y llene una orden de la corte.
 - Obtenga una copia presentada-sellada de la orden.
- Si la solicitud es otorgada, obtenga copias certificadas de la *Orden* del secretario de la corte de circuito. Necesita una copia certificada de la Orden para cambiar su nombre en ciertos documentos, como el acta de nacimiento, la tarjeta del Seguro Social y una licencia de manejar.
- Quizás tenga que pagar una cuota para obtener las copias certificadas.

Actualización de registros y designación de sexo en un acta de nacimiento

- Cuando cambie de nombre, también puede corregir el sexo indicado en su acta de nacimiento, como también actualizar otros registros. Para obtener más información, visite: ilao.info/change-gender-on-id.



¡HA COMPLETADO LOS PASOS DE UN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE!